



TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1- OBJETO

El presente llamado a Concurso Privado de Precios, establece las condiciones particulares que se ajustaran a los requerimientos específicos a la prestación del Servicio de recolección de residuos Patológicos para la Dirección Zoonosis Urbana (IMUSA).

2- ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Recolección, transporte, traslado y tratamiento de residuos patológicos. Con alcance de dos (2) veces por semana en los puestos fijos de IMUSA 1 e IMUSA 2 y una (1) vez por semana en el puesto fijo de IMUSA 3, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Siendo:

IMUSA 1: Obispo Gelabert 3691. Parque Juan de Garay.

IMUSA 2: San José 8400. Parque Jardín Botánico

IMUSA 3: Demetrio Gómez, entre Juan Cantero y Dolores Blanco. Plaza Evita – Alto Verde

La cantidad de kilos que se podrá recolectar durante la vigencia de la presente contratación es de 220 (doscientos veinte) kilogramos mensuales aproximados, teniendo en cuenta que la cantidad de kilos puede variar mes a mes, dependiendo de la cantidad de asistencia que se brinda en cada puesto; o hasta agotar la totalidad de los kilos totales que se solicitan en dicha contratación.

3- PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PAGO

Contratación: El plazo de contratación es de 3 (tres) meses.

Pago: Se realizarán pagos parciales a los 60 días corridos desde la certificación del servicio. La certificación se realizará mensualmente teniendo en cuenta la cantidad de kilogramos generados y tratados.

Cumplimiento del servicio/entrega: El servicio se realizará en las direcciones citadas para cada puesto.

4- CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Dirección de Despacho General de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente al siguiente dominio:
comprasambientemcsf@gmail.com o controldeplagasyzoonosis@santafeciudad.gov.ar

DR RAUL CARRERAS Mat. 1180
JEFE Dpto. ZOONOSIS URBANA
DIRECCION DE CONTROL DE PLAGAS
Y ZOONOSIS URBANA

M.D. Milera Paula
M.T. 2420
Coordinadora de Control de Plagas
Municipalidad de Santa Fe



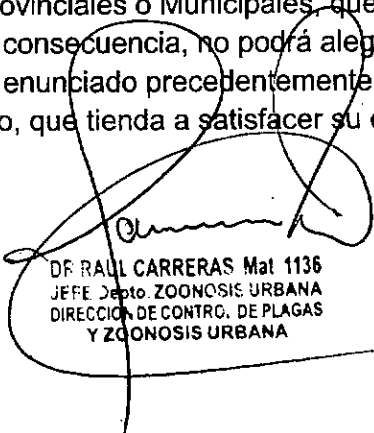
5- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

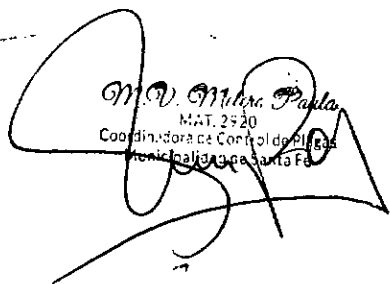
El proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Operadores de Residuos Patológicos de la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental.

Asimismo, deberá cumplir todos los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 9714.

6- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto vigente; solo el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, normal, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.


DR RAUL CARRERAS Mat 1136
JEFE Depto. ZOONOSIS URBANA
DIRECCION DE CONTRO. DE PLAGAS
Y ZOONOSIS URBANA


M.V. Mileria Paula
M.A.T. 2520
Coordinadora de Control de Plagas
Municipalidad de Santa Fe